INFORME DE SUSPENSION

CONTRATO DE OBRA No. 332 DE 2025

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE DERIVADO DEL CONTRATO FAZNI GGC NO. 1357 DE 2024.

EMPRESA CONTRATISTA:
INDISCON INGENIERIA S.A.S
NIT: 900.840.475-3

YOPAL, MARZO DE 2026

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe donde se exponen las causales de suspensión del contrato de obra 332-2025" IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE DERIVADO DEL CONTRATO FAZNI GGC NO. 1357 DE 2024. Suscrito entre la EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A E.S.P. e INDISCON INGENIERIA S.A.S.

OBJETIVOS

Objetivos generales

Documentar el avance del proyecto desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, a construcción, instalación e implementación de soluciones de energía sostenibles consistentes en energías solares fotovoltaicos individuales para generar electricidad para usuarios rurales dispersos en las ZNI del municipio Pore, departamento de Casanare derivado del contrato FAZNI GGC No. 1357 de 2024".

Objetivos Específicos

-Mostrar en el presente informe de obra, el avance de las actividades realizadas por INDISCON INGENIERÍA S.A.S dentro del desarrollo del contrato de obra.

- Desarrollar la documentación de carácter técnico y administrativo del contrato de obra.

GENERALIDADES

Localización del proyecto

El proyecto comprende la implementación de soluciones de energía sostenible para las veredas Bocas de Pore, La Macolla, San Rafael, Califies, Curimina, Mapora, Agualinda, Matalarga, Banco, Brisas del Pauto, La plata, Miralindo, Regalito, Guachiria, La Jase, La Curimina, Guanábanas, Vijagual, la Segui, Altamira en área rural del municipio de Pore departamento de Casanare, en la siguiente imagen se presenta la ubicación exacta de los sectores a intervenir.

Antecedentes **(fuentes de los recursos)**

En la zona rural del municipio de Pore, departamento de Casanare, se identifican viviendas que presentan dificultades para acceder al servicio de energía eléctrica prestado por el departamento, debido a que la cobertura de la red no abarca la totalidad del territorio rural. Esta situación ha

dejado sin servicio a viviendas ubicadas en las veredas de Bocas de Pore, La Macolla, San Rafael, Califies, Curimina, Mapora, Agualinda, Matalarga, Banco, Brisas del Pauto, La Plata, Miralindo, Regalito, Guachiría, La Jase, Guanábanas, Vijagual, La Seguí y Altamira.

Como resultado del diagnóstico realizado, se estableció que 67 familias carecen del servicio de energía eléctrica, teniendo en cuenta que la cobertura actual del municipio alcanza aproximadamente el 95 % de las veredas, quedando un 5 % sin acceso al servicio, correspondiente principalmente a zonas rurales dispersas.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el catalizador de Transformación Productiva Internacional y Climática, específicamente en el componente de Transición Energética Justa, Segura, Confiable y Eficiente, se contempla la generación de energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) como estrategia para ampliar la cobertura en territorios con limitaciones de acceso al servicio energético.

En este contexto, mediante el Comité de Administración del Fondo FAZNI – CAFAZNI, realizado el día 6 de noviembre de 2024, y conforme a lo consignado en el Acta CAFAZNI No. 89, fue aprobado, entre otros, el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

En consecuencia, el día 20 de diciembre de 2024, la Empresa de Energía de Casanare S.A E.S.P suscribió el Contrato FAZNI GGC No. 1357 de 2024 con el Ministerio de Minas y Energía, cuyo objeto reza: ampliar la cobertura del servicio de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI, así como su administración, operación y mantenimiento, con el fin de satisfacer por parte del contratista la demanda energética conforme al desarrollo del proyecto "IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDA RURAL EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE". por un valor de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA LEGAL ($2.058.560.616).

Los recursos correspondientes a la vigencia 2025 fueron incorporados mediante el AGG No. 214 del 28 de febrero de 2025, "por el cual se modifica el presupuesto de gastos de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, a través de una adición presupuestal". Así mismo, la vigencia futura fue aprobada mediante el Acta No. 015 y Resolución No. 013 del 12 de mayo de 2025, expedidas por el departamento de Casanare.

Posteriormente, el día 6 de agosto de 2025, fue perfeccionado y celebrado el Contrato de Obra No. 332 de 2025 entre la empresa INDISCON INGENIERÍA S.A.S. y la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., cuyo objeto es la IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES

FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE, derivado del Contrato FAZNI GGC No. 1357 de 2024.

Finalmente, el día 18 de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 332 de 2025, dando inicio a la ejecución del proyecto conforme a la formulación inicial aprobada por el Ministerio de Minas y Energía, en el marco del Contrato FAZNI GGC No. 1357 de 2024.

1.1 Alcance del proyecto

El proyecto tiene como alcance la ejecución de soluciones fotovoltaicas individuales para viviendas rurales, como parte de soluciones de energía limpia y sostenible en el municipio de Pore, orientadas a mejorar el acceso, la disponibilidad y la calidad del servicio energético de la población beneficiaria, en cumplimiento de los lineamientos técnicos, sociales, ambientales y financieros establecidos por el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – FAZNI.

En el marco de la ejecución del proyecto, se desarrollan actividades de identificación, validación y caracterización de los usuarios beneficiarios, así como la verificación de las necesidades energéticas del territorio, mediante el análisis de las condiciones técnicas, sociales y ambientales que inciden en la prestación del servicio de energía, específicamente para la implementación de soluciones fotovoltaicas individuales en viviendas rurales. Estas acciones permiten confirmar la población objetivo y asegurar su cumplimiento con los criterios de focalización definidos por el FAZNI.

Así mismo, el proyecto contempla el desarrollo y aplicación de diseños técnicos de soluciones fotovoltaicas individuales, acordes con la vocación del territorio, priorizando el uso de tecnologías renovables y sistemas descentralizados, con el fin de garantizar eficiencia energética, sostenibilidad ambiental, viabilidad técnica y pertinencia local en las viviendas rurales beneficiarias.

Dentro del alcance de la ejecución se incluye el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas fotovoltaicos individuales definidos, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las normas de seguridad eléctrica y los criterios ambientales establecidos en la normatividad vigente. Estas actividades cuentan con acompañamiento técnico permanente, orientado a garantizar la correcta ejecución de las intervenciones y el adecuado funcionamiento de los sistemas instalados en las viviendas rurales.

El proyecto incorpora además actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades dirigidas a los beneficiarios, enfocadas en la operación básica, el uso adecuado y el mantenimiento preventivo de las soluciones fotovoltaicas individuales implementadas, con el propósito de promover la apropiación comunitaria y asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

Adicionalmente, el alcance de la ejecución contempla acciones de seguimiento, monitoreo, verificación de usuarios y articulación institucional, orientadas a confirmar la correcta asignación de las soluciones fotovoltaicas individuales a los beneficiarios validados, verificar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, el uso eficiente y transparente de los recursos y la alineación de las actividades con los lineamientos del FAZNI. El proyecto no contempla el desarrollo de infraestructura energética de gran escala ni procesos de comercialización de energía, concentrándose en soluciones fotovoltaicas individuales de impacto local para viviendas rurales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria y al desarrollo sostenible del territorio.

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

2.1 FICHA TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA No. 332 DE 2025		
Objeto:	IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE DERIVADO DEL CONTRATO FAZNI GGC No. 1357 DE 2024.	
Contrato No.	Contrato de obra No 332 del 2025	
Contratista:	INDISCON INGENIERÍA S.A.S	
Representante Legal:	GLORIA SOFIA MARTINEZ	
Interventoría:	DINAMO COLOMBIA LTDA	
Representante Legal:	JORGE PEREZ LUGO	
Supervisión:	ING. ANDRES LARA RODRIGUEZ	
Director de obra:	JUAN CARLOS LATORRE RICO	
Residente de obra:	JAIRO HERNANDO ROJAS PULIDO	
Valor del Contrato:	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($1.798.205.020)	
Valor del Anticipo:	SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILOCHO PESOS M/CTE ($719.282.008,00)	
Valor Actualizado del Contrato:	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCO MILVEINTE PESOS M/CTE ($1.798.205.020)	
Plazo inicial:	Seis (6) meses	
Fecha de Iniciación:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2025	
Fecha de terminación inicial:	17 DE MAYO DEL 2026	
Valor ejecutado acumulado:	$ 44.423.439,53	
Porcentaje ejecutado:	2,47 %	
Otrosí	No 1 del contrato de obra No 332 del 2025	Agosto 6 de 2025

DATOS DE LA EMPRESA	
DIRECCION:	Carrera 29 No. 23 – 04 – Yopal / Casanare /Colombia
TELEFONOS:	3114400438
CORREO ELECTRONICO:	vimabelo100@hotmail.com

INFORME TÉCNICO CONTRATO DE OBRA

Descripción de proyecto

El proyecto contempla la instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFV) para suministro de energía eléctrica a usuarios rurales, conformados por un generador fotovoltaico de 900 Wp, integrado por dos (2) módulos solares de 450 Wp, conectados en serie y montados sobre estructura metálica anclada a cimentación de concreto. Cada sistema incorpora un controlador de carga tipo MPPT de 50 A a 24 VDC, un inversor OffGrid de 2 kW, 24 VDC / 120 VAC, onda senoidal pura, y una batería de litio $LiFePO_4$ de 24 V y 200 Ah, que garantiza autonomía energética conforme a las memorias de cálculo. El sistema cuenta con protecciones eléctricas en corriente continua y alterna, conductores, canalizaciones adecuadas y un sistema de puesta a tierra individual.

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Sistema individual solar fotovoltaico**				
1.1	Replanteo de obra	UN	67	$ 41.085,00	$ 2.752.695,00
1.2	Suministro e instalación de juego solares fotovoltaicos monocristalinos 900 Wp (2 paneles de 450Wp cada uno) con las siguientes características: η=20,17%; +3% condiciones STC. Garantía de producción a 12 años del 90% y del 80% a 25 años, temperatura de trabajo de -40°C +80°C, IEC61205. Certificación de Conformidad de Producto Internacional, incluye acometida subterránea desde módulos hasta gabinete	UN	67	$ 2.043.104,00	$136.887.968,00
1.3	Suministro e instalación de estructura de soporte de paneles. Incluye poste galvanizado de 4 m x 510 Kgf., altura libre de 3 m, incluye base en ángulo y cimentación en concreto con resistencia mínima de 21MPa.	UN	67	$ 2.996.460,00	$ 200.762.820,00
1.4	Suministro, transporte e instalación de regulador (controlador) Solar tecnología MPPT de 24 VDC, 50A con display LCD, indicación led de bajo voltaje, eficiencia mínima de 96%, protección contra cortocircuito y bajo voltaje, IP20 o superior, apto para cargar batería tipo LiFePO4	UN	67	$ 945.136,00	$ 63.324.112,00
1.5	Suministro e Instalación de batería de ión - litio tipo fosfato de hierro (LiFePO4) de ciclo profundo - 25,6 VDC - 4000 ciclos hasta el 50% DOD, con BMS integrado	UN	67	$ 6.365.961,00	$ 426.519.387,00

1.6	Suministro e instalación de inversor tipo "off-grid" onda senoidal pura, potencia 2000, 24 VDC input - 120 VAC output, F=60 Hz, debe garantizar protección y desconexión por bajo voltaje en la bateria, protección contra sobrecarga	UN	67	$ 1.309.361,00	$ 87.727.187,00
1.7	Suministro, transporte e instalación de gabinete autosoportado con acabado en pintura electrostática con tratamiento anticorrosivo para albergar equipos (inversor, regulador y baterías) incluye protecciones eléctricas en DC,AC y DPS tipo I+II según diagrama unifilar y todos los accesorios y cableado para su correcta instalación	UN	67	$ 2.559.808,00	$ 171.507.136,00
2	**Sistema de medición y gestión de energía**				
2.1	Suministro, transporte e instalación de medidor prepago monofásico bifilar 120V, 80A incluye caja para medidor y protección eléctrica para su correcta instalación	UN	67	$ 465.307,00	$ 31.175.569,00
2.2	Suministro, instalación y puesta en marcha de plataforma (Software) gestión de medición de energía prepago, con licencia, esquema off line para adquisición de energía desde zonas no interconectadas, incluye equipos, accesorios y capacitación manejo de software necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	67	$ 1.067.924,00	$ 71.550.908,00
2.3	Sistema de puesta a tierra con varilla de cobre 2,4m x 5/8" , bajante en alambre desnudo cobre No 4 con terminales en cobre y tratamiento de suelos	UN	67	$ 637.600,00	$ 42.719.200,00
3	**Instalaciones Internas**				
3.1	Instalaciones Internas que incluyan cuatro salidas de alumbrado y tres tomacorrientes. Se considera implementación de hasta 21 metros de tubería EMT de 3/4" y hasta 120 mts de cable de cobre aislado THHN No. 12 AWG	UN	67	$ 1.113.026,00	$ 74.572.742,00
				TOTAL, COSTOS DIRECTOS	**$ 1.309.499.724,00**
				ADMINISTRACION 25,63%	**$ 335.624.779,00**
				IMPREVISTOS 1,00%	**$ 13.094.997,00**
				UTILIDAD 5,95%	**$ 77.915.234,00**
				SUBTOTAL OBRA	**$ 1.736.134.734,00**
				CAPACITACIÓN 0,20%	**$ 2.618.999,00**
				SOCIALIZACIONES 4,34%	**$ 56.832.288,02**
				PMA 0,20%	**$ 2.618.999,00**
				AJUSTE AL PESO	**-$ 0,02**
				TOTAL, OBRA	**$ 1.798.205.020,00**

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a la Cláusula Tercera del Contrato de Obra, me permito informar las actividades desarrollas en ejecución de las obligaciones contractuales correspondientes a la Fase I actividad de Administración, ejecución de recursos, asistencia técnica y energización y a la fase II preconstruccion y construcción y entrega, las cuales se relaciona a continuación:

INFORME ADMINISTRATIVO

Relación del personal

N°	MES	NOMBRE	CARGO	%OCUPACIÓN
1	NOVIEMBRE	JUAN CARLOS LATORRE RICO	DIRECTOR DE OBRA	50%
2		JAIRO HERNANDO ROJAS PULIDO	RESIDENTE DE OBRA	100%
3		GLORIA SOFIA MARTINEZ	REPRESENTANTE LEGAL	
4		YESSICA ALEXANDRA ARIZA COMAYAN	PROFESIONAL HSE	50%
5		GUSTAVO RAMIREZ RODRIGUEZ	CAPATAZ	100%
6		VICTOR GERMAN FORERO ESTEVEZ	TECNICO ELECTRICISTA	100%
7		AFRANIO NEIRA ESTEVEZ	TECNICO ELECTRICISTA	100%
8		WILLINTON CAROL PUERTO LAVERDE	TECNICO ELECTRICISTA	100%
1	DICIEMBRE	JUAN CARLOS LATORRE RICO	DIRECTOR DE OBRA	50%
2		JAIRO HERNANDO ROJAS PULIDO	RESIDENTE DE OBRA	100%
3		GLORIA SOFIA MARTINEZ	REPRESENTANTE LEGAL	
4		YESSICA ALEXANDRA ARIZA COMAYAN	PROFESIONAL HSE	50%
5		GUSTAVO RAMIREZ RODRIGUEZ	CAPATAZ	100%
6		VICTOR GERMAN FORERO ESTEVEZ	TECNICO ELECTRICISTA	100%
7		AFRANIO NEIRA ESTEVEZ	TECNICO ELECTRICISTA	100%
8		WILLINTON CAROL PUERTO LAVERDE	TECNICO ELECTRICISTA	100%

N°	MES	NOMBRE	CARGO	%OCUPACIÓN
1	ENERO	JUAN CARLOS LATORRE RICO	DIRECTOR DE OBRA	50%
2		JAIRO HERNANDO ROJAS PULIDO	RESIDENTE DE OBRA	100%
3		GLORIA SOFIA MARTINEZ	REPRESENTANTE LEGAL	
4		YESSICA ALEXANDRA ARIZA COMAYAN	PROFESIONAL HSE	50%
6		WILLINTON CAROL PUERTO LAVERDE	TECNICO ELECTRICISTA	100%
1	FEBRERO	JUAN CARLOS LATORRE RICO	DIRECTOR DE OBRA	50%
2		JAIRO HERNANDO ROJAS PULIDO	RESIDENTE DE OBRA	100%
3		GLORIA SOFIA MARTINEZ	REPRESENTANTE LEGAL	
4		YESSICA ALEXANDRA ARIZA COMAYAN	PROFESIONAL HSE	50%
6		WILLINTON CAROL PUERTO LAVERDE	TECNICO ELECTRICISTA	100%

ORGANIGRAMA SEGÚN PROPUESTA



PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO	N° PLANILLA	PENSIÓN	ARL	CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR	SALUD	FIC
nov-25	9498376814	$3.124.200,00	$849.900,00	$ 781.500,00	$781.700,00	$284.700,00
nov-25	9494715194	$546.800,00	$4148.800,00	$136.800,00	$136.800,00	
Nov-25	9496471585	$176.00,00	$48.000,00	$44.200	$44.200,00	

PERIODO	N° PLANILLA	PENSIÓN	ARL	CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR	SALUD	FIC
dic-25	9497937700	$ 4.046.000,00	$ 1.100.900,00	$ 1.012.000,00	$ 1.012.400,00	$ 284.700,00

PERIODO	N° PLANILLA	PENSIÓN	ARL	CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR	SALUD	FIC
ene-26	9501422237	$ 2.329.800,00	$ 633.000,00	$ 683.500	$ 582.900	$ 284.700

El día 02 de enero del 2026, se realizó el retiro de la planilla de parafiscales de la empresa INDISCON INGENERIA a los técnicos Gustavo Ramírez Rodrigueza y Franio Neira Estevez.

DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS APROBADAS DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se describen las pólizas generadas en el desarrollo del contrato de obra No. 332 – 2025, las cuales se encuentran relacionadas a continuación:

PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	COQ-100006439	6/08/2025	6/06/2026	179.820.502,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVESION DEL ANTICIPO	SEGUROS MUNDIAL	COQ-100006439	6/08/2025	6/06/2026	719.282.008,00
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	SEGUROS MUNDIAL	COQ-100006439	6/08/2025	6/02/2029	179.820.502,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SEGUROS MUNDIAL	COQ-100006439	6/02/2026	6/02/2027	359.641.004,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA O CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS MUNDIAL	COQ-100006439	6/02/2026	6/02/2031	359.641.004.00
TODO RIEGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-86-994000000002	06/08/2025	06/08/2026	1.798.205.020,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRA.	SEGUROS MUNDIAL	COQ-100001619	6/08/2025	6/06/2026	179.820502,00

Impuesto y/o estampillas

IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS		
Impuesto aplicable	**Valor**	**N° de recibo**
Publicación	N/A	
Pro-cultura	N/A	
Pro-Adulto mayor	N/A	
Pro-Desarrollo Departamental	N/A	
Pro-Deporte	$ 44.955.100	NC25039096
Pro – Universidad pública (Unitrópico o Nacional)	$26.973.100	NC25039097
Papelería		----------
Impuesto de Timbre	$8.991.025	COMPROBANTE CONTABLE 07/11/205
¿Cual?: _____		

RELACIÓN DE ACTAS CONTRACTUALES PARA EL CONTRATO DE OBRA

Tabla3. Actas generadas en el contrato de obra

N° DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	RESUMEN DE CONTENIDO
1	ACTA DE INICIO OBRA	18/11/2025	Acta avalando el inicio de las actividades en obra.
2	ACTA DE APROBACIÓN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	19/11/2025	Acta donde se aprueba inversión de anticipo por un valor de $719.282.008,00 M/CTE.

INFORMACIÓN FINANCIERA GENERAL DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL - CONTRATO DE OBRA	$ 1.798.205.020,00
TOTAL	**$ 1.798.205.020,00**
Si interventoría:	
VALOR CONTRATO INTERVENTORIA CONTRATO INICIAL	
VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA	
Si tiene apoyo a la supervisión	
VALOR APOYO SUPERVISIÓN	**Sin información**

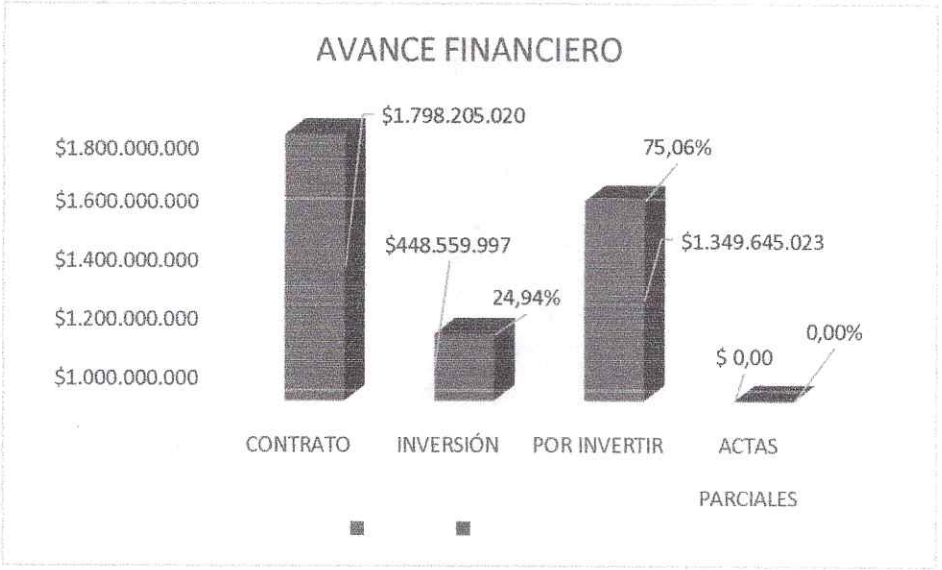
INFORME FINANCIERO

Disponibilidad presupuestal

TIPO	RUBRO	CDP No	Fecha CDP	VALOR	R.P No	Fecha RP	VALOR
INICIAL	2.3.2.01.01.003.04.06	938	04/07/2025	$1.334.387875	1114	06/08/2025	$1.334.387.875
ADICIONAL							
VIGENCIA FUTURA	2.3.2.01.01.003.04.06	67	2/01/2026	$ 463.817.145	51	2/01/2026	$ 463.817.145

Balance financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR GIROS Y/O PAGOS
VALOR INICIAL	$ 1.798.205.020		
ANTICIPO			$ 719.281.008
VALOR ADICIONADO	$ 0		
VALOR TOTAL CONTRATO u ACTUALIZADO	$ 1.798.205.020		
VALOR PARCIAL N° 1 (SEGÚN N° DE PARCIALES - PARA INFORMES PARCIALES	$ 0	$ 0	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 43.065.008,00		
VALOR OBRA POR EJECUTAR (PARA INFORMES PARCIALES)	$ 1.798.205.020		
VALOR OBRA NO EJECUTADO (PARA INFORME FINAL)			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 1.798.205.020		
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	$ 0		



A la fecha el balance financiero permanece constantes debido a que no se han presentado cobros parciales, ni modificaciones al valor contractual

Seguimiento al plan de inversión del anticipo

Se presenta el siguiente cuadro resumen de las inversiones del anticipo, radicado mediante oficio del 29/01/2026 con sus respectivos anexos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	INVERSIÓN	TOTAL	SALDO
1	MATERIALES	*$ 683.317.908*	*$ 448.559.997*	*$ 448.559.997*	*$ 234.757.911*
2	MANO DE OBRA	*$ 28.771.280*	*$ 0*	*$ 0*	*$ 28.771.280*
3	TRANSPORTE	*$ 7.192.820*	*$ 0*	*$ 0*	*$ 7.192.820*

INFORME TECNICO

Ejecución de actividades desarrolladas a la fecha

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	**Sistema individual solar fotovoltaíco**						
1.1	Replanteo de obra	UN	67	$ 41.085,00	$ 2.752.695,00	67	$ 2.752.695,00
1.2	Suministro e instalación de juego solares fotovoltaicos monocristalinos 900 Wp (2 paneles de 450Wp cada uno) con las siguientes características: η=20,17%; +3% condiciones STC. Garantía de producción a 12 años del 90% y del 80% a 25 años, temperatura de trabajo de -40°C +80°C, IEC61205. Certificación de Conformidad de Producto Internacional, incluye acometida subterránea desde módulos hasta gabinete	UN	67	$ 2.043.104,00	$ 136.887.968,00		
1.3	Suministro e instalación de estructura de soporte de paneles. Incluye poste galvanizado de 4 m x 510 Kgf., altura libre de 3 m, incluye base en ángulo y cimentación en concreto con resistencia mínima de 21MPa.	UN	67	$ 2.996.460,00	$ 200.762.820,00	10	$ 29.964.600,00
1.4	Suministro, transporte e instalación de regulador (controlador) Solar tecnología MPPT de 24 VDC, 50A con display LCD, indicación led de bajo voltaje, eficiencia minima de 96%, protección contra cortocircuito y bajo voltaje, IP20 o superior, apto para cargar batería tipo LiFePO4	UN	67	$ 945.136,00	$ 63.324.112,00		
1.5	Suministro e Instalación de batería de ión - litio tipo fosfato de hierro (LiFePO4) de ciclo profundo - 25,6 VDC - 4000 ciclos hasta el 50% DOD, con BMS integrado	UN	67	$ 6.365.961,00	$ 426.519.387,00		

1.6	Suministro e instalación de inversor tipo "off-grid" onda senoidal pura, potencia 2000, 24 VDC input - 120 VAC output, F=60 Hz, debe garantizar protección y desconexión por bajo voltaje en la batería, protección contra sobrecarga	UN	67	$ 1.309.361,00	$ 87.727.187,00		
1.7	Suministro, transporte e instalación de gabinete autosoportado con acabado en pintura electrostática con tratamiento anticorrosivo para albergar equipos (inversor, regulador y baterías) incluye protecciones eléctricas en DC,AC y DPS tipo I+II según diagrama unifilar y todos los accesorios y cableado para su correcta instalación	UN	67	$ 2.559.808,00	$ 171.507.136,00		
2	**Sistema de medición y gestión de energía**						
2.1	Suministro, transporte e instalación de medidor prepago monofásico bifilar 120V, 80A incluye caja para medidor y protección eléctrica para su correcta instalación	UN	67	$ 465.307,00	$ 31.175.569,00		
2.2	Suministro, instalación y puesta en marcha de plataforma (Software) gestión de medición de energía prepago, con licencia, esquema off line para adquisición de energía desde zonas no interconectadas, incluye equipos, accesorios y capacitación manejo de software necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	67	$ 1.067.924,00	$ 71.550.908,00		
2.3	Sistema de puesta a tierra con varilla de cobre 2,4m x 5/8" , bajante en alambre desnudo cobre No 4 con terminales en cobre y tratamiento de suelos	UN	67	$ 637.600,00	$ 42.719.200,00		
3	**Instalaciones Internas**						
3.1	Instalaciones Internas que incluyan cuatro salidas de alumbrado y tres tomacorrientes. Se considera implementación de hasta 21 metros de tubería EMT de 3/4" y hasta 120 mts de cable de cobre aislado THHN No. 12 AWG	UN	67	$ 1.113.026,00	$ 74.572.742,00		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 1.309.499.724,00**		**$ 32.717.295,00**
	ADMINISTRACION			**25,63%**	**$ 335.624.779,00**		**$ 8.384.675,00**
	IMPREVISTOS			**1,00%**	**$ 13.094.997,00**		**$ 327.173,00**
	UTILIDAD			**5,95%**	**$ 77.915.234,00**		**$ 1.635.865,00**
	SUBTOTAL OBRA				**$ 1.736.134.734,00**		**$ 43.065.008,00**
	CAPACITACIÓN 0,20%				**$ 2.618.999,00**		**$ 0,00**

	SOCIALIZACIONES 4,34%	$ 56.832.288,02		$ 0,00
	PMA 0,20%	$ 2.618.999,00		$ 0,00
	AJUSTE AL PESO	-$ 0,02		$ 0,00
	TOTAL, OBRA	$ 1.798.205.020,00		$ 43.065.008,00

En la etapa inicial del contrato de obra se elaboró el cronograma de actividades, en el cual se contemplan las diferentes fases de ejecución, incluyendo la etapa de construcción, el replanteo de obra, el proceso de adquisición de materiales (tanto importados como nacionales), los trabajos de prearmado y el inicio de la construcción por veredas. En dicho cronograma se establecieron de manera detallada las fechas de inicio y culminación de cada actividad, integrando todas las labores que deben desarrollarse durante las etapas de suministro y construcción de la obra, conforme a lo establecido en el Anexo 2 "Cronograma del Contrato FAZNI GGC No. 1357 de 2024". El cronograma fue revisado y avalado por la interventoría, y posteriormente aprobado por la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., constituyéndose en el instrumento oficial de planificación y seguimiento para la correcta ejecución contractual.

Durante la ejecución del contrato se presentaron situaciones que incidieron en la programación inicialmente aprobada. Por una parte, en la etapa de replanteo y verificación en campo se evidenciaron inconsistencias en el listado inicial de usuarios, lo que obligó a realizar nuevas visitas técnicas, validaciones, identificación de usuarios no viables y posterior proceso de selección de nuevos beneficiarios que cumplieran con los criterios establecidos por el proyecto. Este procedimiento implicó tiempos adicionales de verificación técnica, social y ambiental. De otra parte, se presentaron situaciones sobrevinientes de carácter logístico asociadas a los procesos de fabricación, transporte marítimo, importación y nacionalización de los equipos principales del proyecto, las cuales afectaron la secuencia prevista para el inicio de las actividades de suministro e instalación.

En atención a lo anterior, se solicitó una reprogramación técnica del cronograma de obra. La propuesta presentada no modifico el objeto contractual ni el plazo global del contrato, sino que ajusta la secuencia de actividades para garantizar el cumplimiento de las sesenta y siete (67) soluciones fotovoltaicas previstas. El cronograma ajustado fue remitido a la interventoría para su revisión y concepto, estableciendo como hitos de avance el 10% al 19 de marzo de 2026, el 40% al 5 de abril de 2026, el 60% al 06 de abril de 2026, y el 100% al 17 de abril de 2026. Ver Anexo No 1 solicitud de reprogramación de cronograma de actividades.

Replanteo de obra

Después de la socialización del proyecto, se procedió a realizar la verificación en campo de los usuarios inicialmente contemplados y entregados por la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P. Para el desarrollo de esta actividad se contó con equipos de comunicación, dispositivo GPS para georreferenciación y cámara fotográfico, con el fin de garantizar el soporte técnico. Durante esta fase se realizaron 67 visitas a los usuarios previstos en el proyecto, verificando en sitio las condiciones reales de cada vivienda, conforme a los criterios establecidos

para la validación de usuarios en los proyectos FAZNI, definidos por el Ministerio de Minas y Energía los cuales fijan como requisitos mínimos los siguientes:

- El usuario ya cuenta con servicio de energía.
- El usuario es sujeto de servicio de energía por interconexión al SIN
- El usuario no existe.
- No hay vivienda en el lugar de coordenadas propuesto
- No hay vivienda permanente en el sitio propuesto, es decir las características son de vivienda temporal, de paso, con tejados y paredes provisionales, que no sea reconocida por la entidad territorial como vivienda permanente y en sana posesión.
- El usuario no requiere o renuncia a la instalación.
- Varios de los beneficiarios georreferenciados se encuentran en una misma vivienda
- El usuario se encuentra a una distancia menor a 200 m de redes de baja tensión de energía Eléctrica.

Concluida la verificación de los beneficiarios, se evidenció que treinta y ocho (38) usuarios no cumplen con los lineamientos y requisitos mínimos establecidos por el ministerio de minas y energía, toda vez que durante las visitas de campo se identificaron causales de no viabilidad técnica y social no susceptibles de subsanación, tales como: usuarios que ya cuentan con servicio de energía eléctrica, inexistencia de vivienda en el sitio georreferenciado, viviendas abandonadas, viviendas que no reúnen condiciones mínimas de habitabilidad, predios sin encierro o sin cerramiento que garantice la posesión y seguridad del inmueble, usuarios inexistentes, así como casos de cambio de propietario u ocupante distinto al inicialmente registrado, sin soporte de validación dentro del proyecto.

En razón a lo anterior, y considerando que las causales identificadas corresponden a condiciones estructurales y objetivas que impiden ser acreedores a la solución fotovoltaica dentro del marco y estándares del ministerio, el contratista otorgó plazos para ajuste o corrección, mientras llegan los materiales importados, sin embargo, a la fecha lo procedente es buscar nuevos posibles usuarios que cumplan y sean acreedores a la solución fotovoltaica, de forma tal que la meta permanezca inamobible. En consecuencia, y con el acompañamiento de funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pore y de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, se adelantó el proceso de identificación de usuarios que cumplen con los criterios definidos, con el propósito de realizar el cambio por de los usuarios que no cumplieron. Para este proceso se realizó vista a los usuarios tomado el punto de referencia y el respectivo registro fotográfico.

Concluida la verificación de los potenciales nuevos usuarios, para sustituir aquellos que no son viables de energizar, quienes cumplen con los criterios técnicos, sociales y administrativos establecidos en el anexo 4 del Ministerio de Minas y energía, y una vez finalizado el proceso de revisión correspondiente, se procedió a solicitar la certificación solicitadas para los criterios de evaluación de nuevos usuarios las cuales relaciono:

- El día 27 de febrero del 2026, se expidió la certificación Empresa de Energía de Casanare ENERCA de la con la relaciono de los potenciales nuevos usuarios para verificar que los

usuarios identificados no se interconectables al sistema interconectado Nacional -SIN. Donde se evidencio que no son interconectables.

- El día 11 de febrero del 2026, se expidió la certificación de Parque Nacional Naturales en donde se evidencia que los potenciales nuevos usuarios no se encuentran traslapados con áreas ambientales protegidas.
- El día 6 de febrero del 2026, la secretaria de General y de Gobierno del municipio de Pore certifica, que la jurisdicción del municipio de Pore, territorio en el cual se adelanta la ejecución del proyecto, no se encuentra registro de asentamiento colectivos correspondientes a resguardos indígenas, comunidades NARP (Negro, afrocolombiano, Raizales y palenqueros), ni pueblos Rrom.
- El día 7 de febrero del 2026, se suscribió por parte del jefe de la oficina asesora de Planeación de alcaldía de Pore, las certificaciones donde se evidencia que los potenciales nuevos usuarios no se encuentran ubicados en zonas de alto riesgo (inundación y movimientos de tierras).

Durante este proceso de verificación técnica y validación en territorio, y una vez adelantada la revisión con las autoridades municipales, se evidenció que dieciséis (16) de los beneficiarios inicialmente identificados no cumplen con las condiciones requeridas para la instalación de las soluciones energéticas, debido a que sus viviendas se encuentran ubicadas en zonas clasificadas como de riesgo, conforme a la certificación expedida por la Alcaldía Municipal.

Proceso de compra de materiales

El proceso de adquisición de materiales inició en el mes de diciembre de 2025, para el suministro de baterías, inversores y controladores de carga solar contemplados en los ítems 1.4, 1.5 y 1.6 del presupuesto, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Posteriormente, se realizó el análisis técnico y económico de las propuestas recibidas, seleccionándose a la empresa Electromixma S.A.S., cuya cotización cumplía con los requisitos técnicos exigidos y las condiciones comerciales requeridas. En consecuencia, se procedió a la revisión detallada de las fichas técnicas de los equipos ofertados, verificando su conformidad con las especificaciones del proyecto.

Una vez surtida la verificación técnica y económica, se elaboró la correspondiente orden de compra, la cual fue remitida a la interventoría para su revisión y aprobación, junto con los documentos de soporte del proveedor, tales como el Registro Único Tributario (RUT), certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y certificación bancaria de la empresa, con el fin de garantizar la idoneidad y formalidad del proceso de contratación. La interventoría revisó la documentación presentada y autorizando la formalización de la compra y dando continuidad al proceso de suministro conforme a las condiciones contractuales establecidas.

Mediante Orden de Compra de fecha 10 de diciembre de 2025, la empresa INDISCON INGENIERÍA S.A.S., en su calidad de contratista, formalizó la adquisición de baterías, inversores y controladores de carga solar con la empresa Electromixma S.A.S., quien actuó como proveedor nacional de los equipos requeridos para el proyecto. En desarrollo de dicha relación comercial, Electromixma S.A.S., en calidad de importador y gestor de la operación internacional, suscribió , con la empresa BLUE CARBON TECHNOLOGY INC., con domicilio en Rizhao, provincia de

Shandong, República Popular China, para la fabricación y suministro de los equipos conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la interventoría.

El día 17 de diciembre del 2025, la empresa Electromixma S.A.S. en su calidad de gestor de compra y proveedor de los bienes y equipos informó que su subprovedor en China, FOSHAN SNAT ENERGY ELECTRICAL, habría presentado inconvenientes en los tiempos de entrega de la materia prima requerida para la fabricación de los reguladores e inversores. Esta situación genero retrasos en los procesos de fabricación, transporte marítimo, importación y nacionalización de los equipos. Dichas circunstancias incidieron directamente en la secuencia prevista para el inicio de las actividades de suministro y construcción, afectando la programación original. Por esta razón se solicitar la reprogramación del cronograma de ejecución de obra, con fundamento en consideraciones técnicas y logísticas relacionadas con el suministro de equipos, sin que ello implique modificación del plazo contractual inicialmente pactado. La reprogramación fue aprobada.

La mercancía fue embarcada el 12 de enero de 2026, conforme consta en el Bill of Lading No. QDSM25120201, en el cual se estableció como puerto de destino Buenaventura, Colombia. De acuerdo con el referido documento de transporte, él envió comprende un total de trecientos ochenta y cinco bultos (385) bultos, con un peso bruto aproximado de quince mil setecientos sesenta y un (15.761) kilogramos. *Ver Anexo: Bill of Lading No QDSM25120201.*

El día 11 de febrero del 2026, a las 11:10 a.m, la carga arribo al puerto de Buenaventura bajo el número de llegada No 206702082936, conforme registro efectuado en la plataforma de la Dirección de Impuesto y Aduana Nacionales- Dirección de Impuesto y Aduana Nacionales (DIAN). La mercancía se encuentra aparada en el manifiesto de carga No 116575016657742, en el cual se verificar que la carga corresponde al Booking No QGD2489303 expedido para solicitud de la empresa ELECTRO PRISMA SAS, iniciando el proceso de legalización y los trámites correspondientes a su nacionalización. *Ver Anexo: Consulta del manifiesto plataforma DIAN.*

El día 16 de febrero del 2026, la DIAN realizo el procedimiento de descargue y verificación física de la mercancía, expidiendo informe de descargue e inconsistencia -Formato 1207 No 12077048677546. En el citado informe se deja constancia expresa de que no se evidenciaron inconsistencia en cantidad, peso ni descripción frente a lo declaro en los documentos de transporte. *Ver Anexo: Informe de Descargue e inconsistencia – Formato 12 07 DIAN.*

Una vez surtido el proceso de descargue y verificación en zona primaria del puerto de Buenaventura, y no habiendo presentado inconsistencia conforme al formato 1207 expedido por la DIAN, se procedió al traslado de la carga hacia la ciudad de Bogotá. Con fecha 23 de febrero de 2026, a las 7:57 a.m., se registró el ingreso de la mercancía a la ciudad de Bogotá, conforme consta en el Formato de Confirmación de Arribo Código FO-LOG-12. La carga, amparada bajo el Documento de Transporte No. QDSM25120201, fue trasladada desde el puerto de Buenaventura en la unidad de carga No. CMAU8677939, con precinto No. M3399546, mediante transporte terrestre efectuado por la empresa TRANSPORTES SARVI S.A.S., en el vehículo de placas WZH868.En el referido formato se certifica la recepción de la mercancía solicitada, dejándose constancia de que la entrega se realizó sin novedad y con recepción del BL original debidamente firmado y sellado. Este documento constituye soporte del traslado efectivo de la mercancía desde

el puerto de Buenaventura hasta Bogotá, garantizando la trazabilidad logística dentro del proceso aduanero. *Ver Anexo: Documento de confirmación de arribo.*

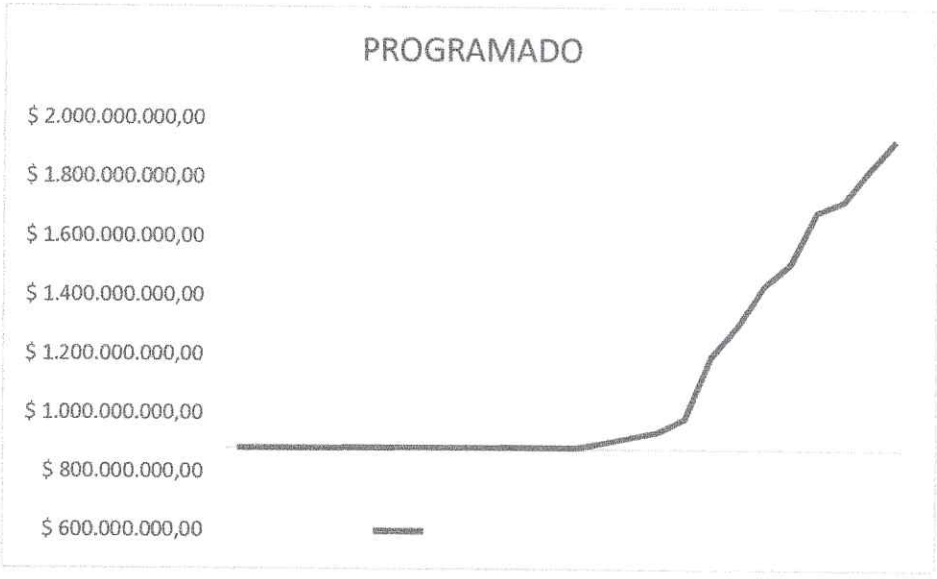
El 26 de febrero del 2026, la empresa SG Industrial S.A.S, certificó que la mercancía amparada bajo el Documento de Transporte No. QDSM25120201 se encuentra almacenada en sus instalaciones ubicado en la Carrera 106 No. 15A-25, Manzana 14 Interior 76 Bodega 1, Zona Franca de Bogotá, registrando un total de 385 bultos con un peso de 16.090 kg. En consecuencia, se deja constancia de que la mercancía se encuentra actualmente en depósito habilitado, bajo control aduanero y en proceso de nacionalización. por lo anterior me permito informar que la mercancía ha surtido las etapas de arribo y verificación sin inconsistencias, encontrándose pendiente de levante, por lo que permanece bajo potestad aduanera. Los tiempos de finalización dependen de las validaciones y controles propios del trámite aduanero. Ver Anexo: certificación transporte a Bogotá.

Es importante precisar que, si bien los equipos importados ya se encuentran físicamente en la ciudad de Bogotá, actualmente permanecen bajo control aduanero en depósito habilitado mientras se surten los trámites correspondientes al proceso de nacionalización.

Adicionalmente, por tratarse de equipos eléctricos destinados a la implementación de sistemas solares fotovoltaicos, su uso e instalación en territorio nacional se encuentra sujeto al cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, expedido por el Ministerio de Minas y Energía. En este sentido, los equipos se encuentran en proceso de verificación y acreditación de la certificación de conformidad RETIE, requisito obligatorio para su comercialización e instalación en Colombia. La proyección que se tiene para el avance de obra es que una vez lleguen los equipos a campo, el crecimiento de avance de arar sea exponencial. Ver Anexo No 3 proceso de compra de material.

Es de aclarar que, que se ha realizado el suministro de gabinetes y se ha adelantado la fabricación de las estructuras para soportes de paneles, sin embargo, se reporta cantidad parcial debido que para el Ministerio de Minas y energía entidad contratante 1357 del 2024, el avance se calcula como solución fotovoltaica instalada con todos sus componentes, sin embargo, se han realizado actividades preliminares y de alistamiento, mientras llegan los equipos importados a Colombia y son desplazados hasta el usuario final.

Fue presentado ante la interventoría el cronograma de obra ajustado a los tiempos de entrega de material de los proveedores, la gráfica de la curva proyectada se muestra a continuación:



La curva se mantiene plana hasta la llegada, debido a los retrasos presentados en los procesos de compra y en la llegada efectiva de los materiales requeridos para la ejecución del proyecto, fue necesario realizar una reprogramación del cronograma de actividades. La curva empieza a crecer con la ejecución de actividades preliminares como instalación de soportes y cimentaciones para la estructura donde serán instalados los paneles.

Para el ministerio se tiene previsto, que los porcentajes de ejecución del 10,40,60,80 y 100%, se darán en las fechas que a continuación, se relacionan:

FECHA	% AVANCE ESPERADO
19/03/2026	**10%**
5/04/2026	**40%**
16/04/2026	**60%**
2/05/2026	**80%**
17/05/2026	**100%**

Para el periodo del presente informe, la siguiente tabla resumen muestra el avance programado vs ejecutado en valor y porcentaje:

	VALOR		PORCENTAJE	
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**
S1	$ 320.000,00	$ 320.000,00	0,018%	0,018%
S2	$ 719.298,16	$ 719.298,16	0,040%	0,040%

S3	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	0,061%	0,061%
S4	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	0,128%	0,128%
S5	$ 3.114.897,00	$ 3.114.897,00	0,173%	0,173%
S6	$ 4.260.568,50	$ 4.260.568,50	0,237%	0,237%
S7	$ 4.857.693,50	$ 6.663.515,93	0,270%	0,371%
S8	$ 5.454.818,50	$ 6.663.515,93	0,303%	0,371%
S9	$ 6.051.943,50	$ 8.884.687,91	0,337%	0,494%
S10	$ 6.649.068,50	$ 11.105.859,88	0,370%	0,618%
S11	$ 7.246.193,50	$ 11.105.859,88	0,403%	2,470%



CAUSALES DE SUSPENSIÓN

Dentro de las principales dificultades presentadas en la ejecución del proyecto, se encuentra la situación relacionada con la definición y consolidación del listado final de usuarios beneficiarios, adicionalmente se tuvo inconvenientes con la llegada de los materiales y certificación de producto de los mismos para la nacionalización. En relación con el componente social del proyecto, es preciso indicar que el listado inicial de beneficiarios presentó inconsistencias, incluyendo usuarios que no cumplían con los requisitos establecidos en el Anexo 4 del contrato FAZNI 1357 de 2024.

Concluida la verificación de los beneficiarios, se evidenció que treinta y ocho (38) usuarios no cumplen con los lineamientos y requisitos mínimos establecidos por el ministerio de minas y energía, toda vez que durante las visitas de campo se identificaron causales de no viabilidad técnica y social no susceptibles de subsanación, tales como: usuarios que ya cuentan con servicio de energía eléctrica, inexistencia de vivienda en el sitio georreferenciado, viviendas abandonadas, viviendas que no reúnen condiciones mínimas de habitabilidad, predios sin encierro o sin

cerramiento que garantice la posesión y seguridad del inmueble, usuarios inexistentes, así como casos de cambio de propietario u ocupante distinto al inicialmente registrado, sin soporte de validación dentro del proyecto.

En razón a lo anterior, y considerando que las causales identificadas corresponden a condiciones estructurales y objetivas que impiden ser acreedores a la solución fotovoltaica dentro del marco y estándares del ministerio, el contratista otorgó plazos para ajuste o corrección, mientras llegan los materiales importados, sin embargo, a la fecha lo procedente es buscar nuevos posibles usuarios que cumplan y sean acreedores a la solución fotovoltaica, de forma tal que la meta permanezca. En consecuencia, y con el acompañamiento de funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pore y de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, se adelantó el proceso de identificación de usuarios que cumplen con los criterios definidos, con el propósito de realizar el cambio por de los usuarios que no cumplieron. Para este proceso se realizó vista a los usuarios tomado el punto de referencia y el respectivo registro fotográfico.

Concluida la verificación de los potenciales nuevos usuarios, para sustituir aquellos que no son viables de energizar, quienes cumplen con los criterios técnicos, sociales y administrativos establecidos en el anexo 4 del Ministerio de Minas y energía, y una vez finalizado el proceso de revisión correspondiente, se procedió a solicitar la certificación solicitadas para los criterios de evaluación de nuevos usuarios. Se evidencio que algunos usuarios no cumplen con las condiciones requeridas para las instalaciones de las soluciones energéticas, debido a que sus viviendas se encuentran ubicadas en zonas clasificadas como de riesgo, conforme a la certificación expedida por la Alcaldía Municipal.

Es importante precisar que el proceso de identificación y selección de beneficiarios se encuentra sujeto a la verificación de las condiciones técnicas, sociales y de seguridad en territorio, así como a la información certificada por las autoridades municipales competentes. En ese sentido, la determinación de que algunas viviendas se encuentran ubicadas en zonas clasificadas como de riesgo corresponde a información oficial emitida por la Alcaldía Municipal. En este sentido, resulta necesario adelantar las acciones de coordinación institucional correspondientes, con el fin degarantizar la ejecución del proyecto.

En este sentido, se hace necesario reiterar que resulta indispensable contar con el listado definitivo y debidamente consolidado de beneficiarios del proyecto, con el fin de evitar interpretaciones erróneas, inconformidades o discrepancias entre la comunidad beneficiaria y garantizar así una ejecución transparente, organizada y socialmente armonizada del proyecto. Este factor social afecta de cronograma propuesto y aprobado en donde se estableció que el 10% de las soluciones fotovoltaicas estarían instaladas para el 19 de marzo de 2026; al fecha no se tiene un listado de beneficiarios definitivo pues no se tienen las certificaciones emitidas por la entidad territorial (Municipio), adicional a esto, el contratista deberá realizar visitas técnicas individuales a cada uno de los nuevos usuarios no contemplados inicialmente, lo cual implica un tiempo adicional necesario para validar condiciones técnicas, de ubicación y de logística. Se reitera que resulta indispensable contar con el listado definitivo de beneficiarios debidamente validado, toda vez que esto impacta directamente la planificación de materiales, logística de transporte, programación de cuadrillas e instalación de las soluciones fotovoltaicas, con incidencia directa en la estructura financiera del

contratista de obra. Las situaciones presentadas en el componente social del proyecto no son atribuibles al contratista de obra, toda vez que el proyecto cuenta con una consultoría previa debidamente aprobada, en la cual se estructuró la información base del proyecto, incluyendo la identificación preliminar de los potenciales beneficiarios. No obstante, durante la fase de ejecución se han evidenciado inconsistencias, vacíos y falta de consolidación en dicha información. En este contexto, resulta necesario señalar que el contratista ha actuado en todo momento bajo el principio de buena fe contractual, adelantando las verificaciones en campo, realizando visitas técnicas adicionales, participando en las reuniones institucionales convocadas y colaborando activamente con las entidades involucradas, con el propósito de subsanar las inconsistencias identificadas y garantizar la adecuada implementación del proyecto.

De igual forma, es pertinente informar que el contratista de obra ha venido adelantando actividades preparatorias y de alistamiento logístico con el fin de optimizar los tiempos de ejecución una vez se superen las causales que actualmente afectan el desarrollo del proyecto. En este sentido, a la fecha se cuenta en bodega con los gabinetes destinados para el alojamiento de los equipos que conforman los sistemas solares fotovoltaicos.

Se han venido desarrollando actividades de adecuación y fabricación de las estructuras metálicas destinadas al soporte de los módulos fotovoltaicos, registrándose a la fecha aproximadamente cuarenta (40) tubos estructurales ya trabajados. Estas actividades evidencian la disposición del contratista para avanzar en las labores que se encuentran bajo su control, garantizando así que, una vez se consoliden las condiciones técnicas, sociales y logísticas necesarias para la ejecución del proyecto, se pueda dar continuidad a la instalación de las soluciones fotovoltaicas de manera eficiente y conforme a lo establecido en el contrato.

Como se expuso anteriormente, de las actividades contempladas en el contrato de obra, el contratista ha venido adelantando aquellas que han sido posibles ejecutar dentro de las condiciones actuales del proyecto. No obstante, es preciso aclarar que desde el punto de vista logístico y financiero no resulta viable para el contratista realizar instalaciones parciales de los sistemas fotovoltaicos, tales como efectuar desplazamientos únicamente para la instalación de la estructura, transportar y dejar en sitio los gabinetes, realizar la instalación de la varilla de puesta a tierra o efectuar el suministro e instalación de medidores de manera independiente.

Este tipo de intervenciones aisladas generaría un impacto considerable en la estructura financiera del contrato, toda vez que los rendimientos y costos unitarios de las actividades fueron calculados considerando la ejecución integral de cada sistema fotovoltaico y no la instalación fragmentada por componentes o materiales. Por otra parte, como es de conocimiento de la interventoría y de la supervisión, algunas de las actividades proyectadas en el presupuesto del contrato presentan inconsistencias derivadas de los errores de la formulación y diseño inicial del proyecto, los cuales evidencian vacíos en su desarrollo técnico. En razón de lo anterior, se identificó la necesidad de realizar una modificación al presupuesto mediante la inclusión de ítems no previstos y el ajuste de algunas actividades inicialmente contempladas. Esta propuesta de modificación fue presentada por el contratista y revisada en comité de obra de manera conjunta con la interventoría; sin embargo, los ajustes definitivos no han sido formalizados debido a la coyuntura actual asociada a la solicitud de suspensión del contrato. En consecuencia, y hasta tanto no se encuentren

aprobadas dichas modificaciones, no resulta procedente realizar compras e instalaciones parciales de materiales que se encuentren contemplados en estos ítems.

Respecto a los ítems correspondientes al sistema de medición y monitoreo, actualmente se adelanta el proceso de búsqueda, evaluación técnica y solicitud de cotizaciones de los medidores que manifestó el prestador del servicio EG&T S.A.S. son compatibles sus plataformas.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante dejar constancia de que las situaciones derivadas de la información inicialmente estructurada en la etapa de consultoría han generado afectaciones en la planeación técnica, logística y operativa del contrato, circunstancias que exceden el ámbito de control del contratista de obra. En consecuencia, si bien el contratista ha demostrado plena disposición y voluntad para adoptar las medidas necesarias que permitan llevar el proyecto a feliz término, no resulta procedente trasladar al contratista las consecuencias operativas, técnicas o financieras derivadas de eventuales deficiencias en la estructuración previa del proyecto, toda vez que ello implicaría asumir cargas que no le son imputables ni previstas dentro de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, se han presentado retrasos en el proceso de importación y nacionalización de los materiales. (Inversores, reguladores y Baterías). Aunque los equipos ya se encuentran en territorio nacional, actualmente se adelanta el proceso de nacionalización y certificación de producto. Inicialmente esta actividad estaba proyectada para ejecutarse en quince (15) días calendario; sin embargo, por situaciones logísticas en la nacionalización de los equipos y disponibilidad de la empresa certificadora, el término se ha extendido más allá de lo previsto, generando un impacto en el cronograma contractual.

Se anexa comunicación emitida por empresa que adelanta la nacionalización de los equipos donde manifiesta que el proceso de nacionalización ya comenzó, se realizó el proceso de creación de cliente y radicación de documentos originales ante agencia de aduanas; se encuentra en proceso de elaboración de licencia de importación; en cuanto al estado de certificado de conformidad está pendiente la nacionalización de muestras para los ensayos técnicos, cabe aclarar que para que todo el lote de materiales sea nacionalizado primero debe realizarse el proceso de certificación es decir, los materiales deben cumplir con la normatividad vigente colombiana para poder ser nacionalizados.

En virtud de lo anterior, y considerando que las circunstancias descritas no son atribuibles al contratista y afectan de manera directa la ejecución técnica, social y financiera del proyecto, con base en el oficio donde el ente certificador de los productos manifiesta que el proceso de ensayos para la certificación de los equipos toma un tiempo de 30 días hábiles y toda vez que la empresa que está haciendo el proceso de nacionalización no emite tiempos concretos en los cuales estaría finalizando el proceso de nacionalización, se solicita una suspensión del contrato por el termino de dos (02) meses, a partir del día 17 de marzo de 2026 con la finalidad de consolidar el listado definitivo de beneficiarios y culminar los procesos de certificación y nacionalización de los equipos, garantizando así una ejecución ordenada y conforme a los lineamientos contractuales.

El contrato de obra cuenta con un tiempo de ejecución restante de treinta (30) días calendario. En el evento en que sea aprobada la suspensión solicitada y una vez se superen las causales que la originan, el contratista de obra manifiesta su disposición para adoptar las medidas técnicas, administrativas y logísticas necesarias, así como efectuar los ajustes operativos correspondientes, con el propósito de ejecutar las actividades pendientes dentro del plazo contractual remanente. No obstante, y en aplicación de los principios de buena fe, equilibrio económico del contrato y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993, se deja expresa constancia de que la ocurrencia de circunstancias ajenas al control del contratista, tales como condiciones climáticas adversas, dificultades logísticas o cualquier otro evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que pueda incidir en el normal desarrollo de las actividades contractuales, podría generar la necesidad de evaluar la procedencia de una eventual prórroga del plazo contractual. En tal sentido, cualquier solicitud de ampliación del plazo será analizada y sustentada oportunamente, una vez se produzca el reinicio del contrato y se cuente con las condiciones efectivas para la ejecución de las actividades pendientes, la cual será presentada para consideración y aprobación de la interventoría y de la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y en las disposiciones contractuales aplicables.

CONCLUSIONES

-Con base en el análisis técnico, administrativo y financiero expuesto en el presente informe, se evidencia que la ejecución del Contrato de Obra No. 332-2025 ha presentado afectaciones significativas derivadas principalmente de factores sociales relacionados con la definición, verificación y consolidación del listado definitivo de beneficiarios del proyecto, lo cual constituye un insumo fundamental para la correcta planificación y ejecución de las actividades contractuales.

- El proceso de concertación social y de coordinación institucional resulta fundamental para garantizar una adecuada selección de usuarios, evitando que estas se encuentren ubicadas en zonas de riesgo. Lo anterior permite asegurar la transparencia, la participación comunitaria y la aceptación social del proyecto, previniendo posibles conflictos que puedan afectar su adecuada ejecución.

- De igual forma, se han presentado retrasos en los procesos logísticos asociados a la importación y certificación de los equipos principales del sistema fotovoltaico (inversores, reguladores y baterías), los cuales, aunque ya se encuentran en territorio nacional, deben culminar los procesos de certificación de producto antes de su instalación, conforme a los requisitos técnicos y normativos aplicables.

-Las situaciones descritas corresponden a circunstancias externas al control directo del contratista de obra, toda vez que se originan en la consolidación institucional del listado de beneficiarios, en

procesos de concertación social con la comunidad y en trámites técnicos asociados a la certificación de los equipos importados.

- En consecuencia, la suspensión temporal del contrato se considera una medida técnica y administrativamente procedente, orientada a permitir la consolidación del listado definitivo de beneficiarios, culminar los procesos de certificación de los equipos y restablecer las condiciones necesarias para continuar con la ejecución del proyecto de manera organizada, eficiente y conforme a las disposiciones contractuales.

- Finalmente, el contratista manifiesta su plena disposición para reanudar las actividades una vez se superen las causales que motivan la suspensión, adoptando las medidas técnicas, administrativas y logísticas necesarias que permitan avanzar en la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas y cumplir con el objeto del contrato.

INDISCON INGENIERÍA S.A.S
R/L GLORIA SOFIA MARTINEZ
CONSTRUCTOR

JUAN CARLOS LATORRE RICO
DIRECTOR DE OBRA

JAIRO HERNANDO ROJAS PULIDO
RESIDENTE DE OBRA